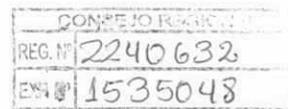
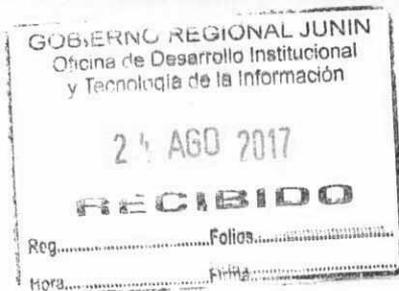




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 309-2017-GRJ/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los quince días del mes de agosto de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

La solicitud de justificación de inasistencia del Consejero de la Provincia de Jauja- Pedro Misael Martínez Alfaro y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero de la provincia de Jauja- Pedro Misael Martínez Alfaro, solicita justificación de inasistencia a las Sesiones Ordinarias de fecha 18 de Julio y 01 de Agosto del 2017, por motivos de salud en mérito a los Certificados Médicos N° 0119942 y N° 0119941, expedidos por el Dr. Leo L. Camarena Llanes, cuyo diagnóstico es **Fibrosis Pulmonar**, motivo por el cual fue imposibilitado de asistir a las Sesiones de Consejo ya mencionadas;

Que, en aplicación del literal i) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR de fecha 14 de mayo del 2014, que señala: De los Derechos **“Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta”;**

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE, la solicitud de justificación de inasistencia a las Sesiones Ordinarias de fecha 18 de Julio y 01 de Agosto del 2017, por motivos de salud en mérito a los Certificados Médicos N° 0119942 y N° 0119941, expedidos por el Dr. Leo L. Camarena Llanes y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Sonia De
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415